

es de consultar el pedido del señor Químpo, el señor Pérez puede hacer uso de la palabra, por haberla solicitado.

El señor PEREZ.—El señor Químpo sabe cuánto le estimo y cuánta es la consideración que merece, no sólo de mí sino de todas las personas que le conocen en la Cámara, para que yo pueda creer que él ha retirado su firma siguiendo el camino que, en otras legislaturas de las cuales yo formé parte, habían recorrido algunos representantes como medida estratégica de carácter parlamentario. Me he referido, pues, a aquellos casos, que fueron los que determinaron a la Cámara a pronunciarse en el sentido de que, cuando se retirara alguna firma, la Cámara podía resolver que sin esa firma continuara viéndose y discutiéndose el proyecto. He hecho referencia a los móviles que determinaron ese acuerdo de la Cámara, pero no puedo decir que esos móviles sean en este caso los que han inspirado al doctor Químpo, porque no creo que ningún propósito torcido pueda desviarlo de la actitud correcta que siempre ha seguido.

Por lo demás, señor Presidente, como lo que estaba discutiéndose era el aplazamiento hasta que viniera el Ministro de Hacienda, creía yo que al hablar primero el señor Castillo, estuviera refiriéndose al Ministro de Hacienda, porque no estaba en discusión el aplazamiento hasta que concurriera el Ministro de Fomento. Como el señor Castillo en un principio no mencionó al señor Escardó, era natural que yo comprendiera que de quien se trataba era del Ministro de Hacienda, cuya presencia se consideraba necesaria en este debate. El señor Castillo ha aclarado después este punto; pero el señor Escardó no está en el Perú todavía, y por voces callejeras parece que se ha arrepentido de aceptar la cartera de Fomento. (Risas). De todos modos, es lo cierto que el señor Escardó no está en Lima y que no sabemos cuándo llegará. Así es, pues, que pedir la presencia del señor Ministro de Fomento es pedir una cosa imposible, desde que no se encuentra en el Perú todavía.

El señor RIBEYRO.—Como miembro de la Comisión de Minería, no tengo inconveniente en deferir a la indicación formulada por los señores Fuchs y Químpo, para que el dictamen sobre este asunto quede despachado mañana.

El señor PEREZ.—Yo creo que no hay inconveniente en aplazar por 24 horas este asunto, en la inteligencia de que si el dictamen de la Comisión no está en Mesa mañana continúa la discusión del proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Voy a consultar el pedido del señor Químpo, en armonía con las indicaciones hechas por el señor Presidente de la Comisión de Minería y el señor Ribeyro. — Los señores que acuerden el aplazamiento de este asunto hasta la sesión de mañana, se servirán manifestarlo.

(Acordado.)

El señor SALOMON.—El aplazamiento ha sido votado por 24 horas?

El señor PRESIDENTE.—Sí, señor.—En la sesión de mañana, una vez terminado este asunto, se procederá a discutir el dictamen de la Comisión de Hacienda en el proyecto sobre gravamen de las mercaderías que se importan libres de derechos.—Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 25' p. m.

Por la Redacción.—

A. Espinosa S.

Sesión del viernes 3 de agosto de 1917.

Presidida por el Sr. Juan Pardo.

**SUMARIO.**—Se acuerda tomar como redacción el texto del proyecto que sanciona como presupuesto de la República para el año en curso el que rigió en 1916, y establece el monto legal de las partidas relativas a haberes y emolumentos rebajados por la ley 2014.—Se acuerda tomar como redacción el texto de la resolución que concede a don José María Barreto permiso para aceptar la representación de Venezuela en las ceremonias que se realizarán en Bolivia con motivo de la trasmisión del mando supremo.—Se autoriza a la Mesa para que pueda ordenar la publicación de los asuntos de interés general.

**ORDEN DEL DIA.**—Con asistencia de los señores Francisco Tudela, Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de la cartera de Fomento, y Baldemero Maldonado, Ministro de Hacienda, se discute el proyecto sobre impuesto al petróleo.—Se aprueba el proyecto.—Pasa a las Comisiones de Minería y Principal de Hacienda una adición del señor Salomón, relativa a los yacimientos petrolíferos que se descubran en la sierra o en la montaña.

Abierta la sesión a las 4 h. 55' p.m., con asistencia de los señores Balta, Criado y Tejada, Carrillo, Parodi (don Santiago D.), Pérez Vélez, Larrañaga, Alva, Añáños, Arguedas, Arrese y Vegas, Ascurra, Aurich, Balbuena, Barreda, Barrós, Becerra, Bedoya, Cáceres, Carbajal, Cárdenas, Cabrera, Castillo, Castro (don Juan D.), Escardó Salazar, Esbalante, Fariña, Flores, Fuchs, Fuentes, Gamarra (don Abelardo M.), Gamarra (don Manuel J.), García León, Gasco, Gianolli, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Idaíquez, León, Luna, Luna Iglesias, Macedo Pastor, Manzanilla, Maúrtua, Menacho, Mendoza, Menéndez, Mercado, Miranda, Monteagudo, Morán, Moreno, Núñez Chávez, Pacheco Benavides, Parodi (don Rómulo A.), Peña Murrieta, Pérez, Perochena, Ponce y Cier, Portocarrero, Prieto, Pinzás, Químpper, Ramos Cabieses, Revilla, Ribeyro, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salomón, Samanez, Sánchez Díaz, Sayán Palacios (don Emilio), Sayán Palacios (don Samuel), Solar, Sotil, Souza, Talavera, Tejada, Tello, Uceda, Ulloa, Urbina, Urquiaga, Vidal, Villalón, Vigil, Vignati, Villón, Vinelli y Vivanco, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Señores que faltaron a la lista: con aviso: Apaza Rodríguez, Borda, Castro (don Enrique), Chaparro, García Bedoya, Román y Secada; y sin aviso: Artadi, García Irigoyen, Orbegoso y Solf y Muro.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, enviando para su distribución entre los señores diputados 120 ejemplares de la Cuenta General de la República del año último.

Se mandó avisar recibo, distribuir a los señores diputados y archivar la nota.

Del señor Presidente del Senado, avisando que ha sido aprobado en revisión el proyecto que sanciona como presupuesto general de la República para el año en curso el que rigió en 1916, y restablece el monto legal de las partidas relativas a haberes y emolumentos que fueron rebajados por la ley No. 2014.

El señor PEREZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Pérez.

El señor PEREZ.—Solicito de la Mesa consulte a la Cámara si acuerda tomar como redacción el texto del proyecto aprobado por una y otra

Cámara. Y pido esto, tanto porque la Comisión de Redacción está incompleta, cuanto porque me parece que el texto del proyecto, tal como ha sido sancionado, está en castellano; no hay, pues, necesidad de que pase a la Comisión de Redacción, sobre todo dada la urgencia que existe de que se normalize la situación fiscal de la República.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden tomar como redacción el texto de este proyecto, sírvanse manifestarlo.

Fué acordado.

Del mismo, expresando que también ha sido aprobado en revisión el proyecto que concede permiso al ciudadano don José María Barreto, para aceptar la representación del Gobierno de Venezuela en las ceremonias que se realizarán en Bolivia con motivo de la trasmisión del Mando Supremo.

El señor PENA MURRIETA.—Señor Presidente: suplico a la Mesa se sirva consultar a la Cámara estos dos puntos: 1º, si toma como redacción el texto del proyecto aprobado por el Senado, y 2º, si se envía la autógrafa respectiva al Poder Ejecutivo, sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden se tome como redacción el texto del proyecto, sírvanse manifestarlo.

Fué acordado.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden se remita la autógrafa al Poder Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta, sírvanse manifestarlo.

Fué acordado.

El texto de la resolución es el siguiente:

Señor Presidente: El Congreso ha resuelto conceder permiso al ciudadano don José María Barreto para aceptar la comisión que le ha encomendado el gobierno de la república de Venezuela, de representarla con el cargo de ministro plenipotenciario, en las ceremonias que se realizarán en la república de Bolivia el presente año, con motivo de la trasmisión del mando supremo en esta nación.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a Ud.

Del mismo, acompañando, para su revisión, los proyectos del Ejecutivo sobre emisión de certificados de depósitos de oro de un décimo de libra y sobre acuñación de monedas de níquel.

Pasó a la Comisión Principal de Hacienda.

#### PROPOSICIONES

De los señores ARGUEDAS, SA-

**MANEZ, TELLO, PARODI** (don Santiago D.) y **ASCIURRA**, sobre organización del servicio médico forense adscrito a los Tribunales de Justicia.

Admitida a debate, pasó a las Comisiones Principales de Justicia y Legislación.

Del señor PEREZ, sobre vacaciones a los empleados públicos.

El señor PEREZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Pérez.

El señor PEREZ.—La necesidad que tiene un empleado público, que ha servido muchos años, de un periodo de descanso, es un problema que hoy no se discute; se considera ese descanso como de higiene, de salud pública. En otros países está tan generalizado el periodo de vacaciones, que comprende no sólo a los empleados públicos, sino a los empleados de particulares. Entre nosotros sólo disfrutan de vacaciones los que sirven en el ramo de instrucción pública, así como los miembros del Poder Judicial, y éstos, todavía, de una manera limitada. Yo creo que este beneficio debe extenderse a todos los servidores de la nación. ¿Qué razón hay para que únicamente los maestros, los empleados en el ramo de instrucción pública y en el servicio judicial disfruten de vacaciones? ¿Los demás empleados no son tan empleados y tan hombres como ellos? ¿No tienen, después de haber prestado muchos años de servicios, necesidad de un periodo de descanso? Es una injusticia la que se viene cometiendo hasta hoy sobre el particular.

Por estas razones, yo espero que la Cámara de Diputados admitirá a debate el proyecto, y que con vista del dictamen que expida la Comisión a la que pase esta iniciativa, y con las observaciones atinadas que ella formule, se realice mi pensamiento, que no es sino el de que se traduzca esto en una ley de provecho para los pobres empleados de la República. (Aplausos).

Admitido a debate el proyecto pasó a la Comisión de Legislación del Trabajo.

Del señor Escalante, disponiendo que en lo sucesivo el Congreso no podrá atender reclamaciones ni otorgar ascensos fundados en la ley No. 1993.

Admitida a debate pasó a la Comisión Principal de Guerra.

Del señor Urbina, consignando en el Presupuesto General de la República Lp. 200.0.00, destinadas a la construcción de una represa en el sitio denominado "Rinconada" del distrito de Mayoco, en la provincia de Tayacaja y a la adquisición de una compuerta para dicha represa a fin

de dotar de agua potable al pueblo de Churcampa.

El señor URBINA.—Señor Presidente: Siempre me ha parecido irregular el procedimiento de pedir la consignación de tal o cual suma en el Presupuesto General para determinada obra pública, si previamente no se ha practicado el estudio de esa obra. Por eso, señor Presidente, he pedido la palabra para manifestar a la Cámara que ya se han hecho los estudios previos de la obra a que se refiere el proyecto y pronto vendrá a esta Cámara el respectivo informe del ingeniero que los ha efectuado. Y remito a la Mesa, para que la Comisión dictaminadora lo tenga en cuenta, este memorial que cristaliza el sentir de los habitantes del distrito de Mayoco.

Admitido a debate el proyecto pasó a las Comisiones Principales de Obras Públicas y de Presupuesto.

#### DICTAMENES

De la Comisión de Minería, en mayoría y minoría.

Pasaron a la orden del día.

#### SOLICITUDES

De don Jesús Estrada, sobre reconocimiento de clase militar.

De doña Ana Torres Valdívía viuda de Buendía, sobre gracia.

De doña Eloisa Mercedes Carmen Medina viuda de Bazo, sobre aumento de montepío.

De doña Herminia Boza viuda de Villar, sobre montepío.

De don S. Enomoto, sobre tramitación de un expediente.

Del reo José Camisán, sobre indulto.

Se remitieron a la Comisión de Memoriales.

#### PEDIDOS

El señor PRESIDENTE — Se va a pasar a la orden del día.

El señor PEREZ — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ — Voy a hacer un pedido complementario del que formulé anteriormente, y es que se consulte a la Cámara si se pasa inmediatamente a la Colegiadura el oficio respectivo, comunicando que se ha tomado como redacción el texto del proyecto sobre presupuesto de 1917, y que se consulte también si se pasa la autógrafo al Poder Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta.

El segundo pedido se refiere a

publicación de todos los documentos relativos a la labor de la legislatura. Entiendo que por razones económicas se acordó en una de las sesiones de la legislatura anterior que no se hicieran publicaciones sino con acuerdo de la Cámara. Yo creo que habiendo cambiado la situación económica, ese acuerdo no tiene razón de ser, por lo menos en la forma absoluta en que fué tomado. Esto me obliga a pedir a la Mesa que consulte: primero, si se autoriza a la Comisión de Policía para que de propia autoridad y sin tomar el acuerdo de la Cámara, pueda ordenar la publicación de los proyectos y asuntos de interés general; y, segundo, para que cuando los representantes deseen que se publique algún proyecto o documento se tome la venia de la Cámara. De manera que para la publicación que haga o crea conveniente hacer la Mesa, no se necesite del acuerdo de la Cámara; pero para las publicaciones que nosotros los representantes queramos hacer se tome siempre el acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE — Los señores que acuerden el primer pedido del señor Pérez, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor PRESIDENTE — Los señores que acuerden el pedido del señor Pérez sobre autorización a la Mesa para la publicación de los proyectos de carácter general, se servirán manifestarlo.

El señor SALOMON — Si ese es el régimen que está establecido, el de que la Presidencia puede mandar hacer la publicación de todos los documentos que los representantes deseen conocer, me parece inoficioso que se tome el acuerdo de la Cámara. El señor Presidente puede ordenar la publicación de los documentos que crea conveniente que los representantes tomen conocimiento de ellos, con antelación.

El señor ULLOA — Me parece algo incompleta la iniciativa del señor Pérez, porque lo práctico sería establecer la obligación de publicar los proyectos que se van a discutir en la sesión siguiente. Esto creo que debería tener preferente lugar en una iniciativa de esta naturaleza, porque resulta que hay proyectos anunciadados muchas veces la víspera de una sesión que los representantes no conocen o no han tenido tiempo de examinar. Parece, pues, que debería comprender esa iniciativa la de hacer publicar los proyectos y dictámenes respectivos antes de que sean sometidos a debate y al voto de la Cámara.

El señor PEREZ — No tengo incon-

veniente en adherirme a la iniciativa del señor Ulloa, porque siempre es bueno conocer los proyectos con anticipación, porque sólo así se pueden estudiar bien los asuntos que se debaten en la Cámara; de manera que no tengo inconveniente para que cuando se trate de pedidos de los representantes, que no sean de gran interés, que entonces se tome el acuerdo de la Cámara.

El señor SALOMON — Me opongo a que se publiquen todos los proyectos que se someten a la consideración de la Cámara. Se debe dejar al criterio de la Presidencia esa publicación. Vamos a envolvernos en un verdadero mar de publicaciones. A los señores representantes les consta que muchos proyectos no se debaten al día siguiente sino después de algunos días y a veces de algunas legislaturas, y sería inútil que se hiciese un gasto tan cuantioso. No porque las rentas públicas hayan aumentado algo, vamos a gravarlas de una manera permanente con gastos de esta naturaleza.

El señor PERSIDENTE — Entiendo que la mente del señor Ulloa es precisamente dar cierta atribución a la Mesa. Siempre que se trata de asuntos de carácter general, la Mesa cree que es conveniente hacer esa publicación.

El señor SALOMON — Dejándolo al criterio de la Mesa.

El señor PRESIDENTE — ¿El señor Ulloa acepta la modificación del señor Salomón?

El señor ULLOA — La autorización propuesta por el señor Pérez es simplemente facultativa, y yo he insinuado la conveniencia de que precisamente se publiquen los proyectos que van a ser debatidos y votados en la sesión siguiente. Como no son tantos los proyectos que llegan a votarse en cada legislatura, no me parece que se va a correr el peligro, desde luego muy atendible, que ha señalado el señor Salomón. De manera que preciso mi opinión en el sentido de que sea autorizada la Mesa en la forma que ha indicado el señor Pérez, para todo género de publicaciones, para que los proyectos que van a ser materia de debate o voto en una inmediata sesión sean publicados. Es claro que me he referido a los proyectos de interés general no a las iniciativas de carácter particular o local, muchas veces insignificantes, porque es elemental que esa clase de asuntos no va a interesar la atención de los señores diputados sino por pocos momentos y con la simple lectura que se produce antes de discutirlos hay lo suficiente para conocerlos perfectamente.

El señor PRESIDENTE — Acep-

ti el señor Salomón la última observación del señor Ulloa?

El señor SALOMON — Pero que se deje al criterio de la Mesa la publicación, especialmente en los asuntos de interés general.

El señor PRESIDENTE — Los señores que acuerden esta autorización a la Mesa, se servirán manifestarlo.

Fué acordada.

El señor VIVANCO — Señor Presidente: — En la edición del 27 de julio último de "El Día", diario que se publica en esta capital, se da una relación oficial de la inversión que se ha dado al generoso donativo que la noble Nación Argentina hizo a las víctimas del terremoto de Caravelli. En esa versión aparece que en 8 de mayo de 1915, fué entregada la cantidad de mil cincuenta y nueve libras, y en octubre 29 del mismo año igual cantidad o sea un total de tres mil diez y ocho libras, para la reconstrucción de la iglesia de esa ciudad.

Como es natural, para que el señor Ministro de Hacienda haya hecho entrega de cantidad tan elevada, ha debido de estar convencido de que esa obra se iba a llevar a efecto a mérito de planos y propuestas presentados; deseo, pues, saber, señor Presidente, si esas propuestas y planos fueron solicitados oportunamente, si la obra se ha llevado a efecto y si no se ha realizado, dónde está el dinero, quién lo custodia y si gana interés.

Además de las partidas, en mayo de 1916 se entregaron cien libras para la reparación de la iglesia de Quiquacha, y en octubre otra cantidad de ciento sesenta libras para la iglesia de Chaparra.

De manera que mi pedido se reduce a lo siguiente: que el señor Ministro nos diga si ya se ha invertido la cantidad de tres mil doscientas ochenta y ocho libras; si esta cantidad se ha empleado, a mérito de qué planos y presupuestos se ha efectuado la inversión; y si no se han efectuado las obras, dónde se encuentra ese dinero, y si en los dos años ha ganado los intereses respectivos. Pido el acuerdo de la Cámara, señor presidente.

El señor CASTILLO — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — ¡Sobre el mismo asunto?

El señor CASTILLO — No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE — Los señores que acuerden pasar el oficio que solicita el señor Vivanco, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor PRESIDENTE — El se-

nior Salazar y Oyarzábal puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL — Señor Presidente: — Desde los últimos días del mes de julio he venido recibiendo distintos telegramas procedentes de las provincias de Tacna y Tarata, no sólo de los ciudadanos sino de las esposas de los ciudadanos víctimas de atropellos de las autoridades. No he querido hacer mi primer pedido a la honorable Cámara antes de que el señor diputado Román agotara los medios de conciliación ante el ministerio respectivo. Pero no obstante estas gestiones, veo, señor Presidente, que continúa una situación bastante desgraciada en el departamento de Tacna, y los cargos que tengo que concretar contra las autoridades son de tres clases: en primer lugar, la detención de un señor Luque en la ciudad de Candelarave y la iniciación del correspondiente juicio militar; segundo punto, las medidas dictadas por las autoridades políticas accediendo a la solicitud de los funcionarios electorales para hacer efectivas las multas impuestas por estos funcionarios; y, tercer punto, la situación difícil en que se encuentran los habitantes de esos lugares con motivo de que se viola tanto la correspondencia postal como la telegráfica.

En cuanto al primer punto, señor, relativo al enjuiciamiento militar, conozco perfectamente los trámites que determinan los juicios de esta naturaleza, y me limito a solicitar informe del señor Ministro de Gobierno acerca de si efectivamente existen estos juicios y las causas por las cuales se han iniciado; pero en lo que respecta al segundo punto, o sea al propósito de hacer efectivas las multas impuestas por los funcionarios electorales, la honorable Cámara sabe que está sometido al conocimiento del Tribunal Supremo el asunto electoral de ese departamento y que, por lo tanto, el fallo que se pronuncie será el que determinará la legalidad de las asambleas y de los cuerpos electorales; y en cuanto a la violación de la correspondencia postal y telegráfica, cae también bajo la acción del Ministerio de Gobierno dictar las medidas necesarias para cautelar los sagrados intereses que la Constitución del Estado garantiza. De modo que pido que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al Ministerio de Gobierno pidiéndole informe sobre el primer punto y recomendándole que dicte las medidas necesarias para hacer cesar los procedimientos en cuanto se refiere a las multas que se trata de hacer efectivas, y en cuanto a la garantía de la correspondencia

posta y telegráfica en ese importante departamento.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden dirigir el oficio que solicita el señor Salazar y Oyarzábal, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor PRESIDENTE.—El señor Castillo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTILLO.—Señor Presidente: Solicito de la Mesa se digne tomar el acuerdo de la Cámara en relación con asunto que creo que es indispensable. Entre los proyectos que han quedado a la orden del día, y que el señor presidente tuvo la gentileza de anunciarlos que estaban a la orden del día, figuran dos de la más alta importancia; son relativos al ramo de instrucción, ramo, señor presidente y señores diputados, que debemos contemplar siempre con mucha circunspección: de esos dos proyectos, uno de ellos se refiere al restablecimiento de los inspectores de instrucción y el otro al aumento de un año de los estudios de la segunda enseñanza. Creo que con sólo mencionarlos me he ahorrado el tiempo para probar la importancia de ellos. El señor Presidente la República, en el mensaje que leyó al Congreso el 28 de julio, encarece la solución y la sanción de estos proyectos. Eso solo me basta para no continuar haciendo más alegatos respecto de su importancia. Me limito, por consiguiente, señor Presidente y señores diputados, a pediros que penetrados de la importancia de estas iniciativas, le acordeís la preferente atención de la H. Cámara, para después de terminado el debate sobre el proyecto de impuesto al petróleo. Pido, pues, señor Presidente, que tenga la bondad de consultar a la H. Cámara si da preferencia a los dos proyectos que he indicado.

El señor VIVANCO.—Yo pido que se acuerde la preferencia solicitada, pero para después del proyecto sobre impuesto al petróleo y el relativo a la moneda.

El señor PEREZ.—Yo creo que si hay en mesa, a la orden del día, distintos proyectos que inciden en el presupuesto, tienen que ir por delante, porque de lo contrario no podremos tener presupuesto en octubre de este año.

El señor PRESIDENTE.—El señor Fuchs desea hacer uso de la palabra sobre el mismo asunto?

El señor FUCHS.—No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Voy a hacer la consulta. Los señores que acuerden la preferencia solicitada por el señor Castillo se servirán manifestarlo.

El señor VIVANCO.—Pero con la modificación que he propuesto de que los proyectos cuya preferente discusión se pide se debatan después de los relativos al petróleo y a la moneda.

Consultado el pedido del señor Castillo, con la modificación propuesta por el señor Vivanco, fué acordado.

El señor CARDENAS CABRERA.—Suplica a la Mesa se sirva pasar oficio al señor Ministro de Justicia, a fin de que exprese los motivos que ha podido tener ese despacho para suspender los efectos de la ley No. 1652.

El señor PRESIDENTE.—Se dirirá el oficio, señor. Puede hacer uso de la palabra, el señor Fuchs.

El señor FUCHS.—Desde el momento que se inició en el seno de esta Cámara la discusión sobre el impuesto a los productos de exportación, fui de los que sostienen que ese impuesto fuera en realidad un impuesto sobre las utilidades y un impuesto progresivo. Además, sostenia entonces y sostengo siempre que ese impuesto más que sobre las utilidades podía considerarse como un gravamen de superbeneplicio, porque sólo empezaba a percibirse ese impuesto cuando ya los productores habían obtenido apreciables ganancias.

Esta doctrina que sostuve desde el principio se abrió paso y el primitivo proyecto del gobierno en el que se establecía un impuesto *ad valorem*, fué sustituido por un impuesto específico progresivo. Quedaron solamente exceptuados de esta forma de impuesto que es la más justa y la más equitativa, dos productos de exportación, el petróleo y el azúcar. Posteriormente el mismo poder ejecutivo sometió a la consideración del Senado el proyecto de modificación del impuesto al petróleo, creando el impuesto progresivo. Pero no lo hizo con respecto al azúcar. Espíritus suspicaces han creído ver en esa actitud del gobierno móviles mezquinos. Mi conciencia de hombre honrado y mi conocimiento personal del Presidente de la República me hacen rechazar esa suposición. El motivo por el cual el gobierno se vió cohibido para prohijar el proyecto que tuve el honor de presentar en compañía del señor Escardó, fué expresado leal y honradamente aquí por los señores Maúrtua y Larrañaga, cuando se sometió a discusión este mismo asunto, exponiendo que el gobierno había adquirido ese compromiso con los productores precisamente para conseguir, en esa época, el impuesto de 6 peniques por quintal.

Entre las razones que se adujeron a favor de no establecer para el azúcar el impuesto progresivo, en realidad sólo había una de peso, la que me expuso el señor Larrañaga, cuan-

do me dijo que la industria azucarera había sufrido tan graves vicisitudes en el país, que era preciso dejarle tiempo para que convaleciera. Pero, señor Presidente, ya han pasado tres años de bonanza para esta industria; ya no queda, tal vez, un sólo azucarero que esté debiendo a sus habilitadores, y es justo y es equitativo que discutamos, a la brevedad posible, el proyecto de impuesto progresivo al azúcar.

Yo creo que esas sobre utilidades que obtienen hoy los productores, esas fortunas que se están haciendo, son una circunstancia feliz para el país, porque el crecimiento de la riqueza privada es al mismo tiempo el incremento de la riqueza pública. Alguién hasta ha sugerido que esas nuevas fortunas se dediquen, de preferencia, al menos en parte, a la ejecución de obras públicas reproductivas, constituyendo una sociedad con tal objeto. Sin estar en contra de esta idea, yo creo, también, que sería un gesto noble, si por acto de espontánea voluntad, los mismos productores que están obteniendo estas fortunas, dedicaran una parte de ellas para constituir sociedades cooperativas de consumos, proporcionando sin desmedro para ellas el capital para su establecimiento, lo que permitiría disminuir el costo de las subsistencias, que aumenta día a día y que hace muy pesada la vida de las clases proletarias. (Aplausos). Yo creo, señor presidente, que esta actitud de las clases favorecidas por la suerte, en favor de los desheredados de la fortuna, constituiría, repito, un gesto nobilísimo, digno de todo aplauso, y quién sabe si hasta cabría más tarde el que, por medio de una ley, se aplicar aparte de ese impuesto al objeto que acabo de indicar. Pero ante todo, yo me permito rogar a la Comisión de Hacienda de esta Cámara, a cuyo conocimiento está sometido el proyecto de impuesto progresivo al azúcar, que emita su informe a la brevedad posible, para que la Cámara pueda tomarlo en consideración y resuelva lo que juzgue más conveniente al respecto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ulloa.

El señor ULLOA. — No voy a hablar sobre el mismo asunto, sino sobre otro distinto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Ulloa.

El señor ULLOA. — Voy a llamar la atención de la Mesa y de la Cámara sobre este pequeño detalle: en la sesión de ayer, la Cámara, según entiendo, autorizó a la Mesa para pedir propuestas para la publicación del Diario de los Debates. Como esa invita-

ción a los diarios es cosa breve, me adelanto a indicar la conveniencia de que las propuestas que se soliciten envuelvan la obligación de publicar el Diario de los Debates con la regularidad con que se hizo en la legislatura de 1915 y en la forma inmediata en que las sesiones se publicaban entonces. La publicación tal como se ha realizado en los últimos años, ocasiona a la Cámara, al Estado, un gasto absolutamente inútil; porque si se paga a un diario un alto precio por columna o por página, es sin duda con el objeto de que lleguen inmediatamente los debates a conocimiento de la Nación, y ésta pueda juzgar de la eficacia, del acierto y de la competencia de la labor legislativa. Si esto no sucede, y si, como hoy acontece, vamos a temer nuevamente el Diario de Debates publicado con muchos meses de atraso y no repartidos siquiera a los representantes a la apertura de la próxima legislatura ordinaria, que es la actual, ese gasto es absolutamente ineficaz; por consiguiente, es condición substancial de la publicación el que ésta se realice en las condiciones que acabo de indicar.

Además, señor Presidente, tengo entendido que la grave dificultad que se presentó este año o el año pasado con relación a la publicación de los debates de 1916, tenía su origen en la deficiencia del personal de taquígrafos de la Cámara. Parece que el cuerpo de taquígrafos, por razones de economía mal entendida, fué disminuido hace dos años hasta términos inversimiles, de manera que los cuatro o cinco empleados, algunos de ellos simples auxiliares, que desempeñan esa función no alcanzan o no son suficientes para desempeñarla debidamente ni para hacer la distribución entre los representantes del texto de sus respectivas oraciones parlamentarias.

Como esto es congruente con la publicación del Diario de los Debates, yo he querido llamar la atención de la Mesa sobre el particular. Sigue que la opinión pública se impresiona, como es natural, por las apreciaciones que se hacen en las columnas editoriales de los diarios políticos sobre la marcha del Congreso, y se tienen como verdades incontestables las que no lo son de manera absoluta; se inculpa a la Cámara de perder su tiempo en discusiones estériles, de haber provocado determinados debates, de no haberse ocupado de cuestiones de trascendencia para el país, de haber dado preferencia a asuntos de carácter político, local o personal, con mengua de los intereses generales de la nación; y esto que pudiera ser verdad en algunos casos no lo es en forma absoluta; y está en el interés y prestigio del Parlamento y en el decoro de sus miembros que semejantes inculpacio-

nes lo prevalezcan, y no hay otra forma de que eso se realice, sino poniendo al alcance del público y oportunamente el texto de los debates de las labores de la Cámara. Hay, es verdad, para realizar esto, en la práctica, un inconveniente de todos conocido, y es la dificultad que los mismos representantes ponen en algunos casos para devolver con prontitud sus discursos y para que pueda proseguir su marcha la publicación; pero me parece que la Mesa podría tener a su alcance los medios necesarios para corregir esa dificultad, y en todo caso, podría quedar establecido que el que no devuelve oportunamente las descifraciones de sus discursos, no tiene derecho para verlos incorporados en el Diario de los Debates.

Ruego, pues, a la Mesa, tome en consideración estas indicaciones que acabo de hacer antes de solicitar las propuestas para la publicación del Diario de los Debates a que he hecho referencia.

El señor PRESIDENTE. — Debo manifestar al señor Ulloa, que apenas fué honrada la Mesa con la autorización para la publicación del Diario de los Debates, ha tomado en consideración todas las justas observaciones que acaba de presentar el señor Ulloa; de manera que me complace sobremanera que estemos perfectamente de acuerdo con el señor Ulloa y seguramente con todos los compañeros de la Cámara.

Respecto de la observación que ha hecho sobre los taquigrafos, también la Mesa se ha ocupado del asunto y, precisamente, el día de ayer, ha nombrado un taquigrafo principal y seguirá preocupándose especialmente de este asunto en adelante; se ha tropezado con la dificultad del personal; pero yo espero que con un poco de perseverancia podamos subsanar todos los inconvenientes, de manera que el servicio no se afecte en lo menor.

El señor PEREZ. — Creo que una de los medios más expeditos para que la publicación no se retarde es que los discursos no pasen a manos de los representantes, porque para la respectiva corrección están los redactores del Diario de los Debates. Si van a manos de los representantes se demoran mucho, y lo más grave es que se hacen discursos distintos a los que se pronunciaron en la Cámara. (Aplausos).

El señor ULLOA. — No voy a agregar nada sobre el particular, voy a referirme a un asunto enteramente distinto, que ha motivado el interesante pedido de nuestro compañero el señor Fuchs respecto al proyecto de gravamen sobre las utilidades de la industria azucarera. Este asunto, promovido en las postimerías de la legislatura

ordinaria anterior, pasó a la Comisión Principal de Hacienda presidida por el señor Mauryta y de la cual tuve el honor de formar parte. La Comisión para dictaminar consideró no sólo las razones expuestas por el señor Fuchs, sino que creyó conveniente profundizar algo más el asunto y entró en un examen pormenorizado de las negociaciones azucareras, contemplando la manera de dar una ley de impuestos sobre las utilidades sin daño de la industria. Al ejecutar este programa, la Comisión tropezó con graves dificultades ocasionadas unas por la desconfianza con que los productores azucareros recibían la iniciativa y procedentes otras del mecanismo para la avaluación de las utilidades. Se contrató, con autorización de la Mesa de la Cámara, los peritos y contadores necesarios, se averiguó de cada una de las principales negociaciones y la Comisión se preparaba a emitir un dictamen, que seguramente habría sido muy pormenorizado e ilustrativo de la cuestión, cuando se produjo la clausura de las sesiones del Congreso ordinario. Por lo que yo sé, los miembros de la Comisión no han encontrado prudente reunirse para emitir su dictamen dentro del periodo de las vacaciones legislativas, creyendo, sin duda, que con una actitud de esta especie invadirían las atribuciones de la futura Comisión de Hacienda, y, en consecuencia, se han abstenido de todo procedimiento dejando el proyecto en la situación en que se encontraba y teniendo únicamente a disposición de la nueva comisión formada los elementos reunidos entonces. La situación, pues, del proyecto que me ocupa es la de estar pendiente del dictamen de la Comisión Principal de Hacienda; de manera que a la iniciativa del señor Fuchs habría que responder pidiendo a la Mesa que llame la atención de la nueva Comisión de Hacienda sobre el particular, a fin de que tengamos su dictamen especial a la brevedad posible.

El señor MENENDEZ. — Como presidente de la nueva Comisión de Hacienda, debo manifestar que comprendiendo la importancia que tiene el asunto relativo al azúcar se ocupará de él con todo interés, procurando dictaminar a la mayor brevedad, tomando en cuenta los antecedentes de que ha hecho mérito el señor Ulloa.

El señor PRESIDENTE. — Tengo que consultar el primer pedido que hizo el señor Pérez, cuya omisión se servirá dispensarme. El señor Pérez solicitó el acuerdo de la Cámara para enviar la autógrafo del proyecto de ley de presupuesto aprobado, sin esperar la aprobación del acta. Los señores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo.

Fue acordado.

**El señor SECRETARIO** dio lectura al siguiente pedido:

Con motivo del movimiento electoral último se suscitaron luchas ardorosas en las diversas provincias en que debían practicarse elecciones para diputados. En Cutervo se disputaban el predominio político dos bandos, uno de ellos era presidido por el señor Bazán, popular y prestigioso vecino de esa provincia, muy querido del pueblo. El otro bando, viéndose huérfano de popularidad, solicitó y obtuvo el apoyo de la fuerza pública y la intervención de ésta ocasionó los sucesos desgraciados que conmovieron hondaamente a la provincia de Cutervo y al departamento de Cajamarca. Esos sucesos fueron la muerte alevosa de los señores Arnaldo Bazán y Arturo Espéjo, candidatos a la diputación en propiedad y suplencia, respectivamente, que tuvieron lugar en la noche del 20 de febrero. La provincia de Cutervo espera hasta hoy ansiosa el castigo de los delincuentes y tiene fe en que los poderes públicos, una vez investigados los hechos y conocidos los culpables hagan recaer sobre ellos todo el peso de la ley.

A fin de ejercer yo por mi parte la acción conveniente, por razones que la Cámara conoce, pues fui uno de los más leales amigos de los señores Bazán y Espéjo y también uno de sus más ardientes partidarios, me veo precisado a pedir al señor Presidente que, con el voto de la Cámara, se digne disponer se oficie al señor Ministro de Gobierno, para que remita originales y a la brevedad posible, todos los antecedentes que existan en su despacho relacionados con los hechos delictuosos a que me he referido; al señor Ministro de Justicia para que nos diga cuál es el estado de los juicios iniciados para castigar a los culpables de esos desgraciados sucesos y al señor Ministro de Guerra para que informe, con remisión de antecedentes, sobre el juicio militar iniciado a raíz de la muerte de los señores Bazán y Espéjo.

Lima, 13 de agosto de 1917.

**Segundo S. Rodríguez.**

**El señor PEREZ.** — Desde que ocupo este banco yo pasaría por un ingrato si no hiciera algún pedido sobre la muerte de mi buen amigo el señor Arnaldo Bazán. (Aplausos). El pedido que voy a hacer es el de que el Ministerio respectivo informe si en el proceso que se está siguiendo con motivo de ese luctuoso acontecimiento se ha tomado instructiva al subprefecto Vidal. El juicio ha debido principiar por allí, y aceptando que hubiera sido agredido y que en uso del derecho legítimo de defensa hubiera ocasionado esas víctimas, esto no lo

liberta de la condición jurídica de ser él el autor de esos hechos delictuosos, y ha debido principiar el juicio por tomársele la instructiva y por detenersele. Eso es lo natural. En el plenario y en la sentencia es donde se le debe o no absolver y donde se debe resolver si la fuerza que empleó fué o no en uso de legítima defensa; pero el juicio, el sumario, ha debido principiar por la detención de Vidal y por tomarle la instructiva y que el juicio continúe con él en la cárcel hasta que en el plenario y en la sentencia se le declare absuelto por haber hecho uso de la fuerza en legítima defensa.

Yo pido que se amplie el informe en el sentido de que el Ministerio diga si se le ha tomado o no instructiva al subprefecto Vidal. (Aplausos prolongados).

**El señor SALOMON.** — Pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.** — El señor Salomón puede hacer uso de la palabra.

**El señor SALOMON.** — Señor Presidente: En la forma en que el señor Pérez quiere que se pase el oficio el Ministerio de Gobierno parece que va envuelto un prejuicio de la Cámara respecto del juicio seguido con motivo de los sucesos de Cutervo. A mí me parece que la Cámara no le puede preguntar al Gobierno si se le ha tomado o no instructiva a una persona determinada, a ese señor Vidal a quien se refiere el señor Pérez, porque eso llevaría en sí la idea de que la Cámara considera que el señor Vidal es reo en el juicio, lo que no le consta. El juez de la causa será quien tenga conocimiento de la persona que es reo en aquel juicio, y él podrá informar a quiénes les ha tomado instructiva; pero la Cámara no le puede decir al Gobierno que le pregunte al juez de la causa si ha tomado instructiva a persona determinada, porque eso llevaría consigo la acusación de la Cámara contra el señor Vidal, sin conocer los antecedentes.

Yo no tendría inconveniente en acompañar al señor Pérez en esa parte de su proposición, si el señor Pérez se sirviera explicar a la Cámara cuál es el estado de ese juicio y se sirviera darnos informes también de las diligencias realizadas, porque entonces sí cabría que la Cámara y los abogados de la Cámara se formasen un concepto exacto sobre la presunta criminalidad del señor Vidal.

Mientras ese informe no venga a la Cámara, me parece que daremos un paso demasiado inconveniente indicándole al gobierno que pregunta al juez si ha tomado o no

instructiva al subprefecto Vidal. Me opongo, pues, a que se le pase oficio al Gobierno en este sentido.

El señor PEREZ.—Yo creo que no hay inconveniente en que se suministre ese dato. No se trata de un prejuicio de la Cámara sino de saber si se le ha tomado o no instructiva a ese ex-funcionario. Esta pregunta no lleva invitada la declaración de que la Cámara considera culpable al señor Vidal. La Cámara no puede hacer esa declaración; son sólo los tribunales de justicia los llamados a resolver sobre la culpabilidad o la inculpabilidad de los acusados. Yo creo que no derivándose de esto ningún daño, no hay inconveniente para que se pida el informe que he solicitado.

El señor SALOMON.—Se le pue de pedir al Ministro de Justicia un informe detallado sobre el estado del juicio, y entonces la Cámara, con conocimiento de ese informe, podrá tomar alguna medida respecto del juez de la causa si como el doctor Pérez cree, el subprefecto Vidal es responsable en el juicio y debe prestar instructiva. Pero mientras la Cámara no tenga conocimiento de que exista esa presunción de culpabilidad y de que haya sido apreciada por el juez de la causa, no debemos nosotros preguntar al gobierno si se le ha tomado instructiva al señor Vidal. Yo le suplico al señor Pérez que modifique su pedido en el sentido de pedir al Ministro de Justicia que mande un informe detallado sobre el estado del juicio.

El señor PEREZ.—Si el informe es detallado, tendrá que indicarse precisamente en él quienes son los complicados y bajo este punto de vista no tengo inconveniente en que se pida ese informe detallado al Ministro de Justicia.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar. Los señores que acuerden el pedido del señor Rodríguez, ampliado por los señores Salomón y Pérez, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

#### ORDEN DEL DÍA

El señor SECRETARIO leyó:

Comisión de Minería, en mayoría.

Señor:

Vuestra Comisión de Minería, después de estudiar el proyectado impuesto de petróleo, los diversos informes que respecto de él se han emitido y el debate a que dió lugar en la última legislatura, reproducen las razones aducidas para sustentar el proyecto del Senado y

os propone que, no insistiendo en la primitiva resolución de esta Cámara, sancionéis lo aprobado por la Colegisladora.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de agosto de 1917.

F. C. Fuchs.—Ernesto Sousa.—Julio E. Ribeyro.—Pedro Moreno.

Comisión de Minería, en minoría.

Señor:

El Gobierno al establecer en el proyecto de tributación minera el impuesto de un chelín por tonelada de petróleo, lo hizo en el supuesto de que era factible una negociación externa de empréstito, pues no de otro modo se explica que señalara base tal a un producto de tan múltiples aplicaciones y que produce beneficio bien apreciable a sus exportadores. Los hechos vinieron a probar que era menester aumentar ese impuesto, y el suscrito, en unión de otros señores diputados, presentó en enero de 1916 un proyecto modificatorio del artículo 7º de la ley No. 2187, estableciéndose el impuesto de cuatro y ocho chelines, respectivamente, para el petróleo en bruto y los productos de su destilación. Este proyecto pasó en esta Cámara por unanimidad.

El Senado en vez de pronunciarse directamente sobre la iniciativa de esta Cámara y en oposición en mi concepto, a disposiciones gabinetarias vigentes, se pronunció sobre el proyecto del Poder Ejecutivo, rechazando de plano el de nosotros.

La circunstancia y razones que obligaron a los autores del proyecto aprobado en esta Cámara para optar por un impuesto fijo, subsistente en todo su vigor, pues no creo, como no creía en esa época, que la cotización del petróleo producido en el extranjero, en condiciones diversas y cuya composición no es igual a la del producto peruano puedan aplicarse en el Perú. Puede muy bien suceder que por la imposición o liberación de gravámenes internos en los Estados de la Unión Americana, el precio del artículo en Pensylvania varíe de manera apreciable, y no sería ni lógico ni conveniente que esa circunstancia, que invariablemente influiría en la cotización, surta sus efectos en la recaudación y apreciación del impuesto en el Perú sobre artículo producido en este país.

Más cómodo y más equitativo sería el impuesto sobre base fija, al

que, además de ser aplicable sin tener que someterse a cotización extranjera, es ya conocido de antemano por los compradores, y tiende a que el artículo no sufra muchas alteraciones en el precio de venta.

Estas consideraciones inducen al suscrito a mantener su opinión favorable al impuesto fijo señalado en el proyecto aprobado en esta Cámara, lamentando separarse de los demás miembros de la Comisión en este asunto; y estimando la resolución del Senado como el rechazo de nuestro proyecto y su sustitución por otro propio de esa misma Cámara, apesar de emanar él de otro poder del estado, es de parecer que la Cámara insista en el proyecto de ley aprobado en 22 de enero de 1916.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de agosto de 1917.

Firmado.— Manuel Químpo.

**El señor PRESIDENTE.**— Debo manifestar a los señores diputados que estoy autorizado por el señor Ministro de Fomento y el señor Ministro de Hacienda para declarar que con el mayor gusto concurrirán a la discusión de este proyecto, en vista de las insinuaciones que se hicieron ayer al respecto. Por consiguiente, voy a suspender la sesión hasta que los señores Ministros ingresen a la Sala. Se suspende la sesión.

Momentos después ingresaron a la sala el señor doctor Francisco Túroa, Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de la cartera de Fomento, y el señor Baldomero F. Maldonado, Ministro de Hacienda.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúa la sesión. Presentes los señores ministros de Fomento y de Hacienda está en debate el dictamen de la Comisión de Minería en mayoría.

**El señor FUCHS.**— Pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Fuchs.

**El señor FUCHS.**— Señor Presidente: En forma concisa voy a rememorar la historia del impuesto al petróleo. Terminado el plazo de 25 años que había fijado una ley especial exonerando de todo impuesto a los productos de la industria minera el Gobierno Provisional, por intermedio de su Ministro de Fomento, señor Alayza Paz Sol-

men que debía establecerse respecto de los productos de exporta-

ción, especialmente de los minerales.

Ocurrió entonces el cambio de Gobierno, y se sustituyó el primitivo proyecto con otro en el cual se contemplaba un impuesto ad-valorem. La Comisión de Minería y la Comisión de Hacienda del Senado llegaron, en un informe que discutieron con las respectivas Comisiones de esta Cámara, a demostrar los inconvenientes que tenía la aceptación de ese impuesto ad-valorem, y el Poder Ejecutivo, reconociendo la justicia de esas razones, modificó su proyecto y solicitó un impuesto específico, que para el petróleo se fijó en un chelín.

Posteriormente y aprobado ya este impuesto, un grupo de Representantes de esta Cámara pidió la modificación de la tasa de impuesto, solicitando que se fijara en 4 chelines la tonelada del petróleo crudo exportado, y en 8 chelines para los productos derivados de la destilación.

Se aprobó este proyecto en la Cámara de Diputados y pasó en revisión al Senado; la Colegisladora rechazó el proyecto enviado por esta Cámara y, en sustitución, aprobó un proyecto que, con muy ligeras modificaciones, era el que había sometido el Poder Ejecutivo a la consideración de esa Cámara, con posterioridad a la aprobación del impuesto fijo, sancionado aquí.

Siempre ha sostenido la Comisión de Minería—y, hasta hace un momento me refería a la misma doctrina—que el impuesto fijo es un absurdo, es una verdadera aberración, por lo siguiente: cuando no se ha fijado el límite a partir del cual se considera la substancia imponible, se corre el riesgo de que en cualquier momento de depresión de la industria, el impuesto no sólo pueda absorber las utilidades, sino constituir una pérdida apreciable. Pero, aún admitiendo que se haya fijado el límite de imposición, el impuesto constituye una suma fija, constante, que no guarda relación con las utilidades. Este es el gran inconveniente que se ha señalado por todos los economistas para esta clase de impuesto.

Respecto al temor que abriga el señor Químpo, en su dictamen, de que impuestos especiales, en los Estados Unidos, pueden dar lugar a una reducción en el precio del petróleo, realmente yo no me explico cómo pueda producirse este fenómeno contra leyes económicas generales, porque siempre que se establece un impuesto sobre un producto, lejos de bajar el precio del producto, aumenta, y no siquiera aumenta en la proporción del recargo del impuesto, sino que aumenta, por regla general, en una proporción mayor.

La fijación de precio del producto de Pensilvania tiene su razón de ser, y es la gran analogía que existe entre estos dos productos. En el informe emitido por el Cuerpo de Ingenieros de Minas, se establece con todo detalle las razones que hay para poder afirmar que existe esta paridad en los precios. Pero, en último caso, si se quisiera eliminar por completo la cotización del producto, del petróleo de Pensilvania, sería fácil hacerlo, porque bastaría establecer, en un momento dado, la correlación que existe con el precio actual en el país; y aún las Comisiones de Hacienda y de Minería del Senado introdujeron esa modificación, precisamente en lo que se refiere al peligro de que aumentara el precio dentro del país; es decir, que aumentara el precio para el consumo interno, en cuyo caso ya se abandonaba la cotización del petróleo de Pensilvania y se tomaba como cotización la del producto en el país.

La Comisión de Minería reproduce en su informe las numerosas razones que se han aducido al rededor de este asunto, tanto en los dictámenes como en el debate mismo, y por las breves consideraciones que acabo de exponer creo que la Cámara debe simplemente no insistir en su primitiva resolución del impuesto fijo y aprobar el proyecto tal como ha venido del Senado, debiendo si hacer esta indicación: y es que el precio a que se cotiza actualmente el petróleo de Pensilvania es de tres dollars por barril y el impuesto viene a ser de un dollar dieciocho centavos o sea dos soles treintiseis centavos por tonelada, es decir una suma mayor que la considerada en el impuesto fijo.

Yo no quiero decir ni quiero profetizar, por supuesto, que el petróleo va a conservar por muchos años el precio relativamente grande que hoy tiene; pero hay si que suponer que al menos, por algún tiempo se mantenga el precio actual y entonces la tasa que pagaría conforme a esta cotización sería superior al impuesto fijo y por otro lado hace desaparecer los inconvenientes que he señalado.

**El señor PRESIDENTE.**—El señor Quimper puede hacer uso de la palabra.

**El señor QUIMPER.**—Señor Presidente: No pretendo sentar cátedra en materia de petróleo, no soy profesional; y, desde luego, tengo que guiarme por los que saben más que yo en esta materia. En este caso tengo especial predilección por el señor Alayza y Paz Soldán, Ministro de Fomento en 1915, que ha hecho estudios profundos sobre la materia;

me he guiado de lo que él decía entonces; el señor Alayza y Paz Soldán considera nuestro petróleo muy superior al de Pensilvania y al respecto se expresa así en la memoria enviada al Congreso: "La riqueza de nuestro petróleo.... (siguió leyendo), en hidrocarburos ligeros o esencias livianas, como son gasolina y bencina, lo colocan en primera línea entre sus posibles competidores, clasificándose como uno de los mejores del mundo.

Añade después algunas reflexiones sobre las diversas aplicaciones de nuestro petróleo y de los otros petróleos del mundo, llegando a esta conclusión: (Leyó). "Tanto el petróleo de Rusia como el de México son pesados y sólo se emplean como combustible, sucediendo lo mismo con el de Texas. El de Pensilvania, si bien es rico en materias volátiles, produce en cambio fuerte proporción de parafina".

Esto decía el señor Alayza y Paz Soldán, para pronunciarse abiertamente por la preferencia de nuestro petróleo sobre todos los demás de Pensilvania, de Rusia, etc. Yo pregunto al señor Fuchs: ¿por qué han elegido como tipo el petróleo de Pensilvania y no el de Texas, México o Rusia?, a cuál obedece la preferencia en favor del primero?

Yo, repito, no soy profesional, de manera que me he guiado por lo que decía el señor Ministro de Fomento en 1915. Este señor Ministro también se pronunció por el impuesto fijo calificándolo de moderado en la tasa que señalamos nosotros siguiendo la opinión que contiene la minoría en el proyecto presentado en enero de 1916 y que mereció la aprobación unánime de esta Cámara. Estudiando el costo de producción del petróleo nacional lo estima de siete a siete cincuenta por tonelada y dice: (Leyó) "siendo el precio de venta alrededor de S. 25, las utilidades alcanzan a una cifra que oscila entre S. 15 y S. 17". El impuesto fijo no es, pues, inmoderado.

Es por esto que las compañías petrolíferas establecidas en el Perú han repartido un dividendo que gira al rededor de veinte al treinta por ciento anual.

No quiero cansar la atención de la Cámara, leyendo todas las cosas que dice el señor Alayza y Paz Soldán sobre este asunto, para llegar a la conclusión, a que él llega, de que el impuesto establecido en la forma que lo hemos hecho es de cuatro chelines por tonelada de petróleo bruto y de ocho por petróleo refinado, pudiendo producir en 1920 doscientas mil libras al año y de cuatrocientas a quinientas mil dentro de diez años. Estos estudios los hizo el señor A-

layza y Paz Soldán cuando el petróleo no tenía el precio ni las aplicaciones que hoy tiene; por consiguiente, el señor Fuchs ha sido un poco ligerito al aventurarse a afirmar de absurda la idea del impuesto fijo sin pensar que esta afirmación no sólo me arrastraba a mí sino también a un profesional digno compañero de él como es el señor Alayza y Paz Soldán.

Es todo lo que tengo que decir, porque en lo demás estoy perfectamente de acuerdo con el proyecto del Senado; en lo único que difiero es en la base del impuesto que yo sostengo que debe ser fijo y el Senado y la Comisión de Minería creen que debe ser variable, sometiéndolo a una cotización como la del petróleo de Pensilvania, cuyo precio puede sufrir variaciones por los gravámenes internos, y eso puede hacer subir o bajar la cotización y en ese sentido el producto de Pensilvania puede variar de precio y el del Perú no. Creo que no debe estar sometido el petróleo del Perú al petróleo extranjero. Esto sería como si el trigo nacional se fuera a cotizar por el trigo de Australia. No sucede lo mismo con el cobre, porque el cobre refinado, el cobre Standard, es uno, tiene precio mundial, no sucediendo lo mismo con el petróleo. Este no se puede someter a una sola base porque son diversas las calidades del petróleo peruano a las del petróleo mexicano o al de Rusia. En este sentido he creído más conveniente un impuesto fijo, en vez del progresivo que el Senado acoge y la Comisión de Minería reproduce. Si la Cámara cree que el proyecto del Senado es mejor que el nuestro, perfectamente, me someto, como me someto siempre al voto de la mayoría; pero sostengo mi opinión como la sostengo siempre, cuando la creo justa y razonable y en este caso sustentada por la opinión del señor Alayza y Paz Soldán, que creo que sabe más que yo en estas cosas.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Fuchs.

El señor FUCHS.—Voy a contestar algunas de las observaciones formuladas por el señor Químer. Pregunta el señor Químer qué motivo ha habido para que las comisiones y el Poder Ejecutivo establezca esta paridad entre el petróleo peruano y el de Pensilvania: No ha sido sino por una razón de semejanza de esos productos. El de Pensilvania es el tipo que sirve para cotizar todos los demás petróleos. Existe una relación entre las condiciones del petróleo, es decir los productos que puede sumi-

nistrar y su precio. De manera que habría cierta razón, no solo cierta sino muchas para tomar como tipo el de Pensilvania. Pero no he hecho de esto una cuestión capital; de la manera más enfática he declarado que aun se puede prescindir de esa cotización de Pensilvania con tal de que en un momento se establezca la relación que existe entre uno y otro.

Pero respecto a la diferencia entre el impuesto fijo y el impuesto progresivo proporcional a las utilidades, la verdad es que ya han pasado los tiempos en que esto se discutía, y en cuanto a la frase del señor Químer relativa a que haya arrastrado en mi argumentación a un compañero como el señor Alayza y Paz Soldán, debo declarar que el error es patrimonio de la humanidad y que yo puedo también haber errado muchas veces como erró a pesar de su gran versación el indicado ministro de Fomento de proponer el impuesto fijo, inmutable.

El señor PRESIDENTE.—El señor Maúrtua puede hacer uso de la palabra.

El señor MAURTUA.—Mi calidad de presidente de la antigua Comisión de Hacienda, me obliga a dar alguna explicación. Y voy a hacerlo con suma brevedad.

En la legislatura anterior discutimos este asunto del petróleo, que fué aplazado por la mayoría de la Cámara contra mi opinión y contra mi voto. En la discusión resultamos entonces los miembros de la Comisión de Hacienda en una posición débil e incómoda. Nuestro dictamen no era conforme ni con el proyecto del Senado ni con las conclusiones de la Comisión de Minería. Nosotros propusimos que el impuesto a la industria de explotación del petróleo recayera sobre sus beneficios. Y el Senado y la Comisión de Minería querían y querían un impuesto neto sobre la exportación. Todos los elementos de la Cámara se afiliaron sin distinción de partidos del lado de esta última opinión. De manera que nuestra insistencia haría el efecto de un empecinamiento innecesario. Por esta razón hemos decidido no continuar combatiendo.

Consideramos, además, que esta cuestión del impuesto a la reducida explotación del petróleo que ahora tenemos, está dominada por el más amplio problema de la utilización de nuestro petróleo en vasta escala. Debieramos preocuparnos de preferencia de crear un régimen especial que nos permitiera extraer grandes ventajas del petróleo, del carbón, de las caídas de agua y de todos nuestros recursos naturales. Nuestra condición de Estado nuevo y pobre nos impone esa necesidad de vigorización y de

desarrollo. Puedo recordar, como ejemplo de esta actitud, el que nos ofrece la República Argentina. Ha reservado en el dominio del Estado una enorme extensión de terrenos petrolíferos para explotarla directamente o concederla en licitación. Y tiene todavía la tendencia, acusada en estos días por iniciativas parlamentarias, de avanzar más allá hasta llegar a la nacionalización del petróleo, haciéndolo objeto de un monopolio del Estado. Tal legislación, en mi concepto, es más interesante y debería detenernos mucho más que el actual impuesto, de rendimiento pequeño. Pero reconozco que tal legislación no puede ser obra de ninguna iniciativa individual parlamentaria. Debe ser un plan orgánico elaborado por la administración pública y presentado al Parlamento.

La antigua Comisión de Hacienda estudió detenidamente la situación de la industria del petróleo. Comprobó que toda la industria está concentrada en tres o cuatro compañías inglesas bien organizadas, que publican sus balances y que pagan conforme a ellos, después de las verificaciones del gobierno británico, el Income tax. Y creyó, la antigua Comisión de Hacienda, que el gobierno del Perú haría bien en cobrar, asimismo, a las compañías inglesas el impuesto sobre las utilidades comprobadas por las explotaciones que hacen en el territorio peruano.

La antigua comisión de hacienda se hizo la ilusión de que esa idea pudiera ser aceptada, y para facilitar su aceptación transigió con los partidarios del impuesto a la exportación, organizando en su dictamen un sistema mixto que consistía en exigir a los exportadores el valor del impuesto sobre las cantidades de producto exportado, a reserva de hacer en ciertos períodos la liquidación de sus beneficios efectivos y de que se abonara o se cargara al Estado las cantidades de impuesto dejadas de percibir o percibidas con exceso.

Pero nada nos valió esta transacción. La minoría y la mayoría, aliadas en favor de la iniciativa del gobierno, no han querido atender a otra cosa que a la tasa o al rendimiento del impuesto. Su justicia, su moralidad, su exactitud, su organización científica, les es indiferente.

El señor QUIMPER.—(Interrumpiendo). Pido la palabra.

El señor MAURTUA (continuando). —El block de fueras gubernativas y parlamentarias contra toda reforma de este impuesto, es tan numeroso y tan intenso, que ha conmovido nuestro espíritu, y nos ha hecho pensar si los miembros de la antigua Comisión de Hacienda habremos cometido

una extravagancia o un extravío al proponer que este tributo se organiza de la manera justa como todos los países organizan su tributación.

Nosotros hemos decidido no insistir contra la corriente general. Hemos hecho nuestro deber. Y entregamos la decisión a la sabiduría de la Cámara.

El señor QUIMPER.—Habiéndose limitado el debate únicamente a si debe preferirse la base del impuesto fijo o la base que establece el Senado, creo innecesario, señor, ocuparme de todos los demás asuntos de que me ocupé en la sesión terminal del Congreso último. En esa sesión, el señor Maúrtua nos obsequió los mismos argumentos de hoy; nos calificó, como nos califica hoy, de conjurada la mayoría y la minoría, para llevar unos centavos más al gobierno; nos calificó hasta de ignorantes, porque pretendimos dudar de la eficacia del impuesto sobre las utilidades, en el Perú. En principio, nadie duda hoy de que el impuesto a las utilidades es el sumum, es la perfección en la materia; pero yo pregunto al señor Maúrtua: ¿cómo puede aplicarse ese impuesto en el Perú, cuando no ha podido todavía aplicarse en otras naciones más adelantadas? Y tratándose del petróleo, que nos señale el señor Maúrtua cuál es el país, separando Inglaterra, desde luego, que parece que es el país preferido por el señor Maúrtua. (risas), cuál es el país donde se ha logrado establecer el impuesto a las utilidades en la industria del petróleo. En todas partes se cobra el impuesto de exportación del petróleo sobre una base fija; en algunas partes, como en México, cuyas condiciones de riqueza petrolífera son muy superiores a las demás naciones, del mundo, en ese país se estableció en un principio el impuesto sobre las utilidades, pero no en la forma que lo quiere el señor Maúrtua. En México se comenzó por otorgar concesiones petrolíferas, a plazo fijo, mediante el pago del 7 ojo al estado federal y del 3 ojo al estado central; pero después que se comprendió que esta misma ampliación del impuesto no era como se creía, al principio, el sumum o la perfección en la materia, como he dicho, pues sucedía lo que en cualquier tiempo puede suceder en el Perú, lo que sucedería seguramente al establecer el impuesto en esa forma, que no había compañía industrial petrolífera que presentara sus libros en perfecto orden; muchas de ellas tenían doble juego de libros, para ocultar sus beneficios. El señor Fuchs, en la sesión terminal de la legislatura pasada, refiriéndose a la "London Pacific Petroleum Company", que tiene a la vez

que la explotación del petróleo, una compañía de vapores para trasportarle, nos decía: seguramente el gobierno se encontraría con que de los libros presentados por esa negociación resulte que todos los beneficios de la Compañía eran a cargo de su flota de vapores, y todas las pérdidas las haría derivar de la explotación del petróleo. Entonces, ¿sobre qué se cobraba el impuesto? Aquí, pues, debemos principiar por los impuestos de exportación; ojalá algún día lleguemos a establecer los impuestos sobre las utilidades; pero desgraciadamente por hoy eso no es posible, porque ya digo, tenemos el caso de que una de las principales empresas petroleras que explota este producto en el Perú, es la misma que tiene el negocio de una compañía de vapores; de manera que para el efecto de la valorización del impuesto, resulta que no hay sobre qué establecerlo, desde que los balances de esa empresa atribuirán los beneficios a la explotación de los vapores, y las pérdidas a la del petróleo.

Estas son las razones que me obligan, por ahora, desde luego, a rechazar el proyecto de la Comisión Principal de Hacienda, relativo al impuesto sobre las utilidades, por considerarlo impracticable en el país.

El señor PRESIDENTE.— El señor Fuchs puede hacer uso de la palabra.

El señor FUCHS.— Voy a contestar las nuevas impugnaciones gratuitas que ha hecho el señor Maúrtua al dictamen de la Comisión de Minería, a la cual atribuye que para nada ha tenido presente los principios científicos. La verdad es que el señor Maúrtua ha leído muy a la ligera, en esta vez, el informe de la Comisión de Minería, o simplemente los recuerda mal, por que en ese informe yo hacia resaltar una lamentable confusión y era la de que por el hecho de que se cobrase el impuesto sobre el producto de exportación, sobre esa forma visible de la industria, no por ello la tributación que habíamos establecido dejaba de ser un impuesto proporcional a las utilidades; pero no quería la Comisión de Minería que ese impuesto se estableciese sobre las utilidades declaradas, porque entonces se iba a burlar las expectativas del Estado; demostré también entonces que a la Comisión de Minería se le había presentado un balance de una de las compañías petroleras en que se dividía las utilidades entre los vapores y la industria misma del petróleo, y me decían con sobrada razón los gerentes de esas industrias: hay que considerar que por efecto de la guerra mundial los fletes han subido

enormemente, y no es justo que le atribuyamos a nuestros vapores la misma utilidad que antes, porque si cargaran azúcar, algodón, etc., obtendríamos una utilidad por razón de los fletes tres o cuatro veces mayor que la del petróleo. ¿Y qué resultaba entonces? Resultaba que las utilidades de la compañía eran debidas a los fletes de sus vapores y no a la explotación del petróleo, y entonces el Estado no percibía un centavo por razón de este impuesto.

Repite, en el informe de la Comisión de Minería se dice lo siguiente: (Leyó).

Me parece que estas simples referencias que hago bastan para llevar al ánimo de la Cámara el convencimiento de que el informe de la Comisión de Minería, lejos de ser empírico, como se le califica, está, por el contrario, basado en estudios perfectamente científicos.

El señor PRESIDENTE.— El señor Ministro Tudela puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE FOMENTO.— Señor Presidente: Cumplo la satisfacción de presentar a la Cámara, en la forma más somera, las razones que tiene el Poder Ejecutivo para pronunciarse en favor del proyecto aprobado por la Cámara de Senadores. Ellas se fundan en el propósito de alcanzar, al mismo tiempo, la practicabilidad del impuesto, la progresión del mismo y el mayor rendimiento del gravamen.

Es indudable que la fórmula sustentada por la Comisión Principal de Hacienda de la legislatura última, puede considerarse como la fórmula más científica; ella es el exponente de la doctrina que establece el impuesto directo a las utilidades; pero, como muy bien lo ha expresado el señor Fuchs, tanto por las condiciones actuales de nuestra organización administrativa, que no proporciona los elementos necesarios para el conocimiento estadístico de la industria, cuanto por la constitución especial, también, de las empresas dedicadas a esta negociación, es necesario llegar a la conclusión de que no se alcanza ese propósito de la practicabilidad del impuesto. Muy bien ha recordado el señor Fuchs que hay empresa petrolera que tiene una negociación compleja de explotación del petróleo y de naves para exportarlo a los mercados de consumo, y que con frecuencia aparece en los balances de aquella negociación que el mayor rendimiento corresponde a la negociación de la navegación y el menor rendimiento a la explotación del petróleo.

A la vez que la practicabilidad se hace necesario contemplar el prin-

cipio de la progresión, es decir, que a medida que sean mayores las utilidades calculadas sea también mayor el impuesto, y esta fórmula se establece en el proyecto aprobado por la Cámara de Senadores y no en el proyecto de impuesto fijo que aprobó anteriormente la Cámara de Diputados.

Y en cuanto al rendimiento, señores Representantes, la presentación de algunas cifras llevará a la Cámara al convencimiento de que es más provechoso para el interés fiscal el proyecto que viene del Senado que el proyecto originario de Diputados.

La producción de petróleo en el año de 1916 puede calcularse en 280 mil toneladas, de las cuales corresponden 70 mil al producto derivado de la destilación y 210 mil toneladas al petróleo. De conformidad con el proyecto que viene del Senado, y atendiendo a la cotización actual del petróleo de Pensilvania, el rendimiento por los productos derivados de la destilación alcanzaría a 28 mil libras, y el rendimiento por las 210 mil toneladas de petróleo exportado representaría 80 mil libras. Total 108 mil libras. Tomando ahora el mismo monto de exportación de 280 mil libras y aplicando las tasas del proyecto aprobado en la Cámara de Diputados tendríamos: como rendimiento del impuesto a los productos de la destilación 28 mil libras; y como rendimiento del impuesto al petróleo 42 mil libras, o sea 70 mil libras, cantidad inferior a 108 mil libras, que se obtendrían con las tasas establecidas en el proyecto aprobado por el Senado.

Ya las observaciones formuladas por el diputado señor Químer, relativas a considerar como punto de referencia para determinar el monto del impuesto la cotización del petróleo de Pensilvania, han sido contestadas, a mi modo de ver, con bastante claridad, por el señor Fuchs. No se trata de hacer una comparación que establezca igualdad de condiciones entre el petróleo de Pensilvania y el peruano; porque, desde luego, no sólo el anterior Ministro de Fomento señor Alaiza y Paz Soldán sino también otros profesionales de nuestro país, como el jefe del cuerpo de ingenieros de minas, según consta en el informe que corre inserto en el folleto que tienen a la mano los señores diputados, consideran superior el petróleo peruano al de Pensilvania. Pero no se trata de establecer paridad entre uno y otro producto sino de buscar una cotización fija, es decir, no influenciada por factores de un orden secundario como podría suceder si se tomara por base la cotización del producto nacional,

sobre todo cuando se sabe que son limitados los productores y que, por ciertas razones que son comprensibles, pueden producir la mayor abundancia en el mercado o la restricción en el producto afectando la mayor o menor existencia de productos el precio y por consiguiente la cotización.

Son estos los motivos que determinan al Gobierno a pronunciarse en favor del proyecto aprobado por la Cámara de Senadores.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido.

El señor ULLOA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ulloa puede hacer de la palabra.

El señor ULLOA.—Considero un tanto desairosa la posición de los miembros de la anterior Comisión de Hacienda si no manifestaran la sorpresa que al menos a uno de ellos le produce ciertas declaraciones que se acaban de escuchar en este recinto, de parte del señor Fuchs y principalmente de parte del señor Ministro de Fomento.

Los miembros de esta Cámara, que asistieron a las sesiones de las legislaturas de 1915 y 1916, no habrán olvidado, ciertamente, las declaraciones hechas por el personero del Poder Ejecutivo, cuando se discutieron las diversas contribuciones o impuestos sobre la exportación, referentes al carácter provisional de las iniciativas cuya sanción se exigía rápidamente entonces del Parlamento. Y no habrán olvidado tampoco que al establecer ese carácter provisional ofrecieron reiteradamente al Congreso, y por órgano de éste al país, la iniciación de una política distinta y definitiva en materia de impuestos a esta clase de productos. Para el Poder Ejecutivo era entonces una verdad incontestable que los gravámenes deben orientarse en el sentido de la utilidad y de la sobre-utilidad de los negocios agrícolas y mineros; y cuando nosotros, deseosos de que las nuevas leyes de impuestos salieran del Parlamento perfeccionadas e inspiradas desde los primeros instantes en ese sentido de justicia de que habla con tan abundantes razones el señor Maúrtua, reclamábamos que se modificaran las iniciativas del Ejecutivo y tratábamos de determinar el gravamen progresivo sobre las utilidades, se nos replicaba, invariablemente, con la dificultad de producirse dentro de la angustiosa situación de la época, con la exigüidad de los recursos públicos para tender a las necesidades crecientes de la administración y con el respeto que debe merecernos la palabra del Poder E-

**Ejecutivo**, solemnemente empeñada en el sentido que acabo de expresar.

Andando los tiempos, los gravámenes a la exportación han quedado convertidos en definitivos y hoy ya no sólo toman ese aspecto los sancionados sino aún los que nuevamente se proyectan; a este punto van, desde luego, las declaraciones del Ejecutivo de ser imposible estatuirlos en otra forma, darles aquel carácter científico, equitativo y justo que quisieran asignárseles al principio, para quedar convertidos en impuestos empíricos como lo reconocen los mismos miembros del Poder Ejecutivo.

Y la verdad es que la sorpresa no es solamente una cuestión de retórica ni una cuestión de simple argumentación o contradicción en el debate, sino que existe fundamento en nuestro espíritu; porque no han expresado, al hacer estas afirmaciones tan perentorias, ni el respetable miembro de la Comisión de Minería señor Fuchs ni el señor Ministro de Fomento, cuáles son efectivamente esas dificultades que no permiten al Poder Ejecutivo, a un Poder Ejecutivo como el del Perú que tiene tan enérgica decisión cuando se trata de conseguir resoluciones favorables a sus propósitos o a su programa de Gobierno, cuáles son, repito, esos grandes obstáculos que no permiten en el Perú, tratándose de una industria colocada en cuatro o en cinco socalidades, como se acaba de decir, que tiene el control de una administración tan vigorosa como la administración inglesa, que están situadas en un lugar determinado del territorio, que deben necesariamente utilizar de nuestros puertos en donde tenemos aduanas organizadas y sobre la cual puede convertir en un momento dado a la manera de un gran reflector todas las energías del Poder Ejecutivo, conocer la forma en la que se desarrolla la industria y los procedimientos de que pudiera valerse para burlar las medidas o las previsiones gubernamentales en orden al impuesto. No se explica, digo, qué razones pudieran ser aquellas que colocaran al Ejecutivo en la situación penosa que el señor Ministro de Fomento acaba de expresar. Yo pienso precisamente lo contrario, señor Presidente; pienso que si algún impuesto ofrece facilidades al Gobierno de la Nación para su control y para poder comenzar por la organización de los impuestos sobre las utilidades y sobre las sobreutilidades, es este del petróleo, tanto por las razones que acabo de exponer cuanto por el caudal de estudios que ya se han efectuado en orden a las negociaciones petroleras, que se encuentran al alcance no digo de los funcionarios de la administración y

de los profesionales científicos sino de cualquiera hombre de estudio que quiera profundizar un poco en el mecanismo de aquellas explotaciones. La razón, pues, que se aduce para contradecir la tesis sostenida por la Comisión Principal de Hacienda del año anterior carece hasta este momento de fundamento. No tiene sino la vaguedad de una afirmación más o menos respetable puesto que viene de personas como las que las han producido; pero en el fondo no están justificadas por ninguno de los antecedentes que explican esta cuestión.

Hace poco tiempo, con motivo del problema de las subsistencias, todos hemos visto que el Poder Ejecutivo, no el Congreso, sin autorización especial de éste para ello, sintiéndose premunido por las leyes existentes ha dictado resoluciones que imponen a los agricultores de la Nación el deber de suministrar datos con el objeto de poder apreciar cuál es el estado actual de la producción agrícola nacional y de los elementos de que se puede disponer para resolver en un caso y prevenir en otro los conflictos provocados por el encarecimiento de las subsistencias. Ha ido más allá el Poder Ejecutivo: ha legislado, fijando penas para los individuos que no quisieran suministrar los elementos de previsión que el Gobierno deseaba. Y todos hemos visto también que después de algunas semanas de estas irregularidades gubernativas, si no los funcionarios públicos, los órganos de publicidad han batido palmas ante la eficacia y el éxito obtenido por las actitudes y políticas resoluciones del Gobierno; no han demostrado que ya se conoce aproximadamente, si no en todas, por lo menos en determinadas regiones del país, cuál es el estado de la producción, los recursos con que contamos y cuál es la verdad o no de los peligros con que se nos amenazaba en orden a las subsistencias. Y si tratándose de un problema de esta naturaleza, doblemente complejo que el problema de la producción petrolera, el Gobierno se ha sentido con los medios para poder controlar la producción misma y sus formas de transporte y de venta; si tratándose de una industria múltiple, entregada a miles de manos y a miles de intereses y capitales se ha encontrado esa forma, por lo menos aproximada, qué gran dificultad puede encontrar el administrador, para orientarse en la tributación petrolera, sobre la forma misma de la explotación, sobre el costo de producción, sobre el costo de transporte para el expendio al extranjero?

Ante las observaciones exigentes de algunos de sus colegas, y ante la:



afirmaciones, autorizadas, desde luego, del Cuerpo de Ingenieros de Minas de la república, que eran análogas a las que nos ha presentado el señor Fuchs en esta sesión, sobre los peligros y dificultades de que vengo hablando, la Comisión de Hacienda anterior entró en el estudio más detenido posible; examinó los contratos de venta de las compañías petrolíferas, con sus correspondentes y agentes en el extranjero; examinó los balances de aquellas Compañías; examinó las observaciones hechas por el gobierno inglés, al verificar las imposiciones a que tiene sujetos los capitales ingleses invertidos en esa industria; en fin, examinó cuanto era posible y necesario examinar. En ese orden de cosas y después de haber hecho ese examen, penetrada de un alto sentimiento de justicia, de ese concepto de justicia que aplicó invariablemente en todos los dictámenes que hubo de traer y presentar a la consideración de esta Cámara, llegó a la conclusión de que, tanto el impuesto fijo como en la forma proyectada por el gobierno, constituye, de un lado, una injusticia manifiesta, y de otro lado, un régimen retrógrado, peligroso y enteramente incongruente con los propósitos no sólo de la Comisión en orden a las imposiciones sino a los propósitos que el gobierno había manifestado tener y a los cuales me refiero al principio de mis palabras. Podía tener una explicación hace un año la urgencia de pronunciarse en el sentido de la imposición, como el gobierno la había presentado y como el Senado la remitía a esta Cámara, porque en aquel momento todavía era en cierto modo, o por lo menos para algunos espíritus, una incógnita el producido de las rentas públicas nacionales, y el fantasma del déficit seguía amargando los espíritus y enturbiando todas las discusiones de esta naturaleza, y los que no pensábamos de la misma manera, ni teníamos las mismas desconfianzas, hubimos de inclinarnos ante los temores entonces sinceros del Poder Ejecutivo y de la mayoría parlamentaria y transijir con el aplazamiento de este asunto. Pero hoy, cuando esa urgencia no existe, cuando podemos tener la tranquilidad necesaria para examinar la cuestión; cuando pueden los diputados todos por sí mismos examinar los elementos o estudiar y utilizar los mismos elementos de trabajo que tuvo la Comisión de Hacienda para ilustrarnos, se llega a la conclusión de que hay los medios en el país, dentro del gobierno o al alcance del gobierno, para entrar en un régimen del impuesto científico sobre las utilidades y no vivir dentro de este empirismo de golpes bruscos, de esta imposición que tiene intereses respetables. Me pa-

rece, pues, que lo natural sería no levantar nuevamente este fantasma que establece la necesidad de acordarnos al criterio del proyecto del Senado, sino examinar más solidamente si el impuesto científico, el impuesto sobre las utilidades progresivas establecido como la Comisión de Hacienda lo aconseja es en realidad el que más conviene a los intereses de la Nación, y de la industria en general. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor Ministro Tudela puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE FOMENTO.—No he sido, probablemente, bastante explícito cuando el diputado señor Ulloa me atribuye el concepto de la imposibilidad en que se encuentra el Poder Ejecutivo para realizar una ley que signifique el gravamen directo a las utilidades. No he hablado yo de la imposibilidad sino de las dificultades que por la carencia de elementos tiene que producirse en la aplicación de una ley rigurosamente ceñida a los principios científicos, que yo aplaudo como los aplaude el señor Ulloa.

Nadie puede negar, señor Presidente, ello está en la conciencia de todo el país, que no están a la mano los medios, ni existe la preparación bastante para la aplicación de aquellas leyes tributarias perfectas a que todos aspiramos. El ejemplo presentado por el señor diputado por Yauyos, que se refiere al conocimiento que el Gobierno va alcanzando de la extensión y la naturaleza de los cultivos de artículos de primera necesidad no es pertinente a las declaraciones referentes a las utilidades de las empresas y de las industrias; no es lo mismo preguntar al industrial agrícola cuál es la cantidad de sus productos, que preguntarle cuál es la utilidad que obtendrá de ellos: son cuestiones perfectamente distintas, y si para las primeras en un momento de angustia encontró el Gobierno facilidades y algún éxito, para las segundas seguramente tropezaría con gravísimas dificultades. Estos impuestos todavía corresponden al período preparatorio de la tributación perfecta que más tarde tendremos. Estos impuestos, que significan el gravamen a la utilidad apreciada indirectamente, perfeccionarán la estadística y harán conocer la real utilidad, hiriendo en la menor escala posible los intereses particulares; y una vez que esta ley se haya practicado y haya producido sus frutos para la investigación del poder administrativo, entonces llegará el instante de trasformarlas en leyes puras de tributo directo a las utilidades. No es que el Gobierno se contradiga entre lo que sostenia en la legislatura anterior y la actual respecto al con-

depto que tiene sobre la manera de establecer gravámenes en el país, es que cree que aún no ha llegado el momento de establecer ese perfeccionamiento en la tributación y por eso sostiene el proyecto del Senado, que reúne las condiciones de mayor practicabilidad, del mayor rendimiento y de la progresión en los productos.

**El señor PINZAS.**—Señor Presidente: creo que en este asunto la Cámara se está apartando de las prácticas reglamentarias: venida la cuestión del Senado, con proyecto distinto del que se aprobó en Diputados, lo que debe resolverse es si se acepta o se rechaza el proyecto; de manera que suplico a la Mesa que sitúe el asunto en terreno reglamentario.

**El señor PRESIDENTE.**—Debo manifestar que la Mesa expresó que se iba a discutir si insistía o no la Cámara de Diputados en su primitivo proyecto y eso es precisamente lo que se está debatiendo.

—Se dió el punto por discutido. Procediéndose a votar el dictamen fué aprobado.

Se dió lectura a una adición del señor Salomón.

**El señor ULLOA.**—Me parece que no se puede aprobar una adición de esa naturaleza sin estudio de ninguna clase.

**El señor PRESIDENTE.**—No se va a discutir; como se ha presentado a la mesa y tiene relación con el proyecto he creído de mi deber ponerla en conocimiento de la Cámara. Los señores que admitan a debate la moción se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

**El señor PRESIDENTE.**—Pasa a la Comisión Principal de Minería. El próximo día se discutirán los proyectos sobre emisión de certificados de depósito de oro de un décimo de libra, y sobre acuñación de moneda de níquel.—Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 45 p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

Sesión del sábado 4 de agosto de  
1917

Presidida por el señor Juan Pardo

**SUMARIO — Orden del día —** Absolviendo la consulta del señor Escardó Salazar (don Enrique), la Cámara declara que no hay incompatibilidad entre el cargo de diputado y el de médico rentado de "La Gota de Leche" — Se declara expedito para incor-

porarse a la Cámara, como citado propietario por Lucanas, al señor Juan Clímaco Bendezú.—Se aprueba, en revisión, el proyecto del Poder Ejecutivo sobre emisión de certificados de oro en décimos de libra — Se aprueba asimismo, en revisión, el proyecto del Poder Ejecutivo para emitir moneda fraccionaria de níquel — Se envían a Comisión las adiciones presentadas por los señores Escalante y Balta.

Abierta la sesión a las 4 h. 50' p.m., con asistencia de los señores: Balta, Criado y Tejada, Carrillo, Parodi, Pérez Velásquez, Larrañaga, Alva, Alvarez González, Añafios, Arguedas, Arrese y Vegas, Aurich, Ascurra, Balbuena, Barreda, Barrós Bécerra, Bedoya, Carbajal, Cárdenas Cabrera, Castillo, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Cox, Escardó Salazar, Escalante, Farfía, Flores, Fuchs, Fuentes, Gamarra (don Abelardo M.), Gamarra (don Manuel J.), García León, Gasco, Gianoli, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, León, Luna, Luna Iglesias, Maceo Pastor, Manzanilla, Menacho, Menéndez, Mendoza, Mercado, Miranda, Monteagudo, Moreno, Núñez Chávez, Pacheco Benavides, Parodi (don Rómulo A.), Peña Murrieta, Pérez, Ponce y Cler, Portocarrero, Prieto, Pinzás, Químpor, Ramos Cables, Revilla, Ribeyro, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salomón, Samanez, Sánchez Díaz, Sayán Palacios (don Emilio), Sayán Palacios (don Samuel), Solar, Sotil, Sousa, Talavera, Tejada, Tello, Uceda, Urbina, Vidal, Vidalón, Vigil, Villón, Vinelli y Vivanco, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Señores que faltaron a la lista: con aviso, Apaza Rodríguez, Borda, García Bedoya, Perochena, Román, Salazar Oyarzábal, Secada y Ulloa; por enfermos, Chaparro y Morán; y sin aviso, Artadi, Cáceres, García, Idiaquez, Irigoyen, Maúrtua, Solf y Muñoz y Urquiaga.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### Oficios

Del señor Ministro de Gobierno, avisando recibo de la nota en que se le comunicó que había sido reelegido tesorero de la Cámara al representante por la provincia de Pasco señor Pedro Larrañaga.

Se mandó archivar.

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo cincuenta paquetes que contienen la exposición de motivos del proyecto de presupuesto para 1918, los pliegos de ingresos y egre-